



ORD. :

Nº 915

ANT. :

- 1.-Carta S/N de la Sra. Marisol Vidal B. de la Empresa Mavimix Ltda. De fecha 31/03/2011.
- 2.-Ord. DRVM Nº 702 de fecha 21/03/2011.
- 3.-Ord. Nº 23 de la Sra Jefa Provincial de Vialidad Santiago de fecha 04/03/2011.
- 4.-Carta de la Sra. Marisol Vidal B. de la Empresa Mavimix Ltda. De fecha Febrero del 2011.
- 5.-Proyecto Estudio de Ingeniería Rediseño Curva 40 Camino a Farellones Ruta G-21 de fecha Febrero 2011.

MAT. :

Proyecto Estudio de Ingeniería Rediseño Curva 40 Camino a Farellones Ruta G-21, Provincia de Santiago, Región Metropolitana.

INC :

-Planos del Proyecto (firmada con fecha 11/04/2011
-Formato de Declaración Jurada Notarial

Santiago,

18 ABR. 2011

DE: DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA (S)

A : SEÑORES INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.

En atención a todo lo expuesto en el documento del Antecedente Nº 2, y habiéndose dado cumplimiento parcialmente, a través del documento individualizado en el antecedente Nº1, ésta Dirección Regional de Vialidad **ha resuelto autorizar la ejecución del Proyecto Estudio de Ingeniería Rediseño Curva 40 Camino a Farellones Ruta G-21, Provincia de Santiago, Región Metropolitana** presentado.

Para lo cual **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.**, deberá someterse a las consideraciones y exigencias que a continuación se señalan.

1.- Los trabajos se ejecutarán conforme a proyecto aprobado y con estricto apego a las disposiciones establecidas en el Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos en Caminos Públicos de Diciembre de 2006, en particular, en lo específico al emplazamiento de la canalización subterránea y atraveso bajo calzada del tubo acero galvanizado 2,5" en la Ruta G-21.

1.1.-En la etapa de construcción se de plenamente cumplimiento a todo lo instruido en los puntos: 1.1 al 1.10 del Ord. DRVM Nº 702 de fecha 21/03/2011.

1.2.-Previo al inicio de las obras, será prioritario efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de éste documento, un representante de INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A. el I.F. del Contrato de Conservación Global involucrado con el propósito de definir la instalación de señales en carácter de provisoria, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

1.3.-Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área, por consiguiente, cualquier daño que se produzca a terceros, como consecuencia de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.**, no correspondiendo pago alguno a la Dirección de Vialidad por este concepto.

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA - Bombero Salas 1351,
Santiago I Chile - Teléfonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl

1.4.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, y que no se modifiquen con el presente proyecto, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encontraba antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad representada por el Inspector Fiscal que se designa en el Numeral 8 del presente documento.

2.- El proyecto se aprueba en función de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al **propietario de las instalaciones** que se autorizan, la modificación de la obra para que esta quede conforme al proyecto aprobado, lo que será de cargo exclusivo de **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.**

3.- Durante la ejecución de la obra, **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Capítulo V del "Manual de Señalización de Tránsito" vigente, en caso contrario, el Inspector Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

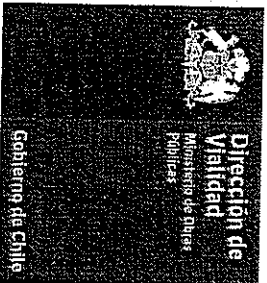
4.- Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos deberán registrarse en su ejecución por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P. vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales nada establezcan, deberán respetarse las Especificaciones Técnicas impartidas por la Inspección Fiscal.

5.- Las partidas que no fuesen ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volúmenes 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

6.- En caso que por cualquier motivo, la Dirección de Vialidad considere necesario cambiar la ubicación de las instalaciones propias de la obra que se autoriza, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.**, de acuerdo a lo establecido en el Inciso 7º del Art. 41 del D.F.L. MOP N° 850/97.]

7.- **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.** deberá disponer a su exclusivo costo, de una asesoría de las obras, con la inscripción vigente en el Registro de Consultores del MOP en tercera categoría o superior en la especialidad (4,9) Obras Viales, la que se constituirá como apoyo técnico permanente para la Inspección Fiscal que nombre la Dirección de Vialidad durante el tiempo que duren las respectivas obras.

8.- La Inspección Fiscal será ejercida por la Sra. Ana Diaz, según DVPS N° 375 de fecha 13/10/2008, ubicable en el fono 449 63. Dicho Inspector para los efectos de control de la obra, se registró y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el DFL MOP. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo, y en el evento de verificar que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiera caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, el Inspector Fiscal nominado, deberá al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.



9.- Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, el Inspector Fiscal nominado en el Numeral precedente, deberá en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio por parte de la **Dirección Provincial de Vialidad Santiago** retirar desde la **Secretaría** del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M., ubicada en el piso 7º del Edificio Regional, el **ANT. N° 1** y la **Carpeta del Proyecto**, verificando que los Planos o Láminas que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados **con la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del nivel **central o regional** según corresponda. Por otra parte el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos; consignando para ello su **firma y nombre** en un **libro de control** administrativo de **documentación** especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría** del Subdepartamento.

10.-La Dirección de Vialidad no tendrá responsabilidad alguna por el mantenimiento y conservación de las instalaciones, siendo obligación de **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.** conservarlas en buenas condiciones de funcionamiento y operatividad, sometiéndose para ello a lo dispuesto en el **Numeral 30 y Numeral 7**, del Instructivo sobre Paralelismos y Normas sobre Atravesos de Diciembre de 2006, durante todo el período de vigencia de la presente autorización, esto es, **cinco años** a contar de la fecha de emisión de éste documento.

11.- Cualquiera modificación del proyecto autorizado en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa** consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana, quien dará la autorización definitiva por escrito si procediera. Toda modificación deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo (As built) incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones deberán ser enviados por la Empresa a la Dirección Regional de Vialidad en triplicado. La Boleta de Garantía presentada por concepto de "Corrección Ejecución de la obra" no será devuelta sin previo cumplimiento de éste requisito.

12.- El Inspector Fiscal deberá abrir un libro de Inspección donde deberá quedar consignada la entrega del terreno a **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas y la Recepción Final de la Obra. La Empresa deberá garantizar el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de Inspección que sean necesarias efectuar en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por el Inspector Fiscal y estampadas en el Libro de Inspección, implicará la aplicación de multas. En caso de mantenerse el incumplimiento se procederá a la suspensión de las obras y por último a hacer efectivas las Boletas de Garantías a la vista entregadas mediante el documento del **ANT. N° 1**, por la empresa mandante. Todo lo anterior de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía antes del término de ejecución de la obra, ésta **deberá ser renovada de inmediato por INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A. manteniendo la fecha de vencimiento original.**

13.-El Inspector Fiscal consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.** y el Sr. Inspector Fiscal. Dicha Acta deberá ser remitida por el Sr. Inspector Fiscal a la Dirección Regional de Validad a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

14.- El plazo para la ejecución de las obras será de **69 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega de Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que debe contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal, y deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía **manteniendo su condición de a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzcan incumplimientos de los plazos de vigencia de las garantías entregadas, el Inspector Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**.

15.- **El Inspector Fiscal** deberá emitir una vez concluida la obra un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras", el cual será respaldado por los siguientes informes:

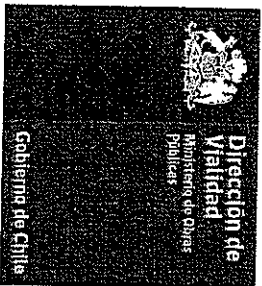
- 1.-Certificado del profesional de Laboratorio que deberá indicar la calidad de los materiales utilizados en los trabajos.
- 2.-Certificado emitido por el profesional a cargo de la Asesoría de apoyo a la Inspección Fiscal que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.
- 3.-Planos Definitivos (As built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal designado en el Numeral 8 de la presente autorización. Esta información magnética se entregará en CDs, ocupando para ello la **cardúla tipo** que se adjunta.

4.- Presentar una Declaración Jurada Notarial, totalmente formalizado, según lo instruido en el punto 14 letra "e" del Instructivo de Paralelismo del MOP 2006

El Certificado de "Correcta Ejecución de la Obra ", deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra quede completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

16.-El Inspector Fiscal deberá remitir a esta Dirección Regional el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, además de la documentación indicada en el Numeral 15 precedentemente señalado. Las Cuatro Boletas de Garantía a la vista, de la Obras se podrá devolver **a solicitud del interesado**, según corresponda.

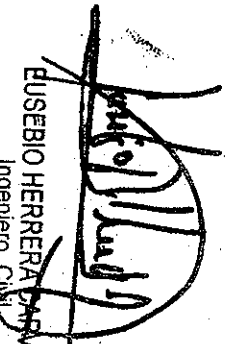
17.- **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.** deberá iniciar la ejecución de la Obra dentro de un plazo máximo de **30 días corridos** desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluido dicho plazo sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto debido a posibles cambios en las condiciones de aprobación del proyecto.



18.- Se deja constancia que **INMOBILIARIA VALLE NEVADO S.A.** presentó a ésta Dirección Regional de Vialidad los Documentos de Garantía bancarios a la vista que le fueron exigidos a través del Ord. DRVVM N° 702 de fecha 21/03/2011.

19.- Es importante destacar que la construcción de la Obra que se autoriza a ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho; mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Corrección Ejecución de la Obra" establecido en la Cláusula N° 15, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. 50 y 52 del D.F.L. MOP N°850/97.

Saluda atentamente a Ud.,


EUSEBIO HERRERA PIZARRA
Ingeniero CIVIL
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana


CCL/MBM

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Inmobiliaria Valle Nevado S.A.
Av. Vitacura 5250, Of. 304, Vitacura, Santiago, Chile, Fono: 477 7744
- Marisol Vidal B.
- Alonso de Berríos N°6260- Peñalolén , Fono:2762040-2710583
- Jefe Provincial Vialidad Santiago DRVVM.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Sra. Jefe Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Portes D.R.V.M.
- N° Proceso anterior: 4653939

DIRECCIÓN DE VIALIDAD REGION METROPOLITANA – Bombero Sctas 1351,
Santiago | Chile - Telefonos (56-2) 449 6771 - www.vialidad.cl

N° DE PROCESO
DVRM 46820021